

Revista de Administración Pública

Todo dominio es un dominio público

Sandra Milena Polo Buitrago*

Introducción

La idea de público es el fundamento de la administración pública, pero no sólo de la disciplina que con ese nombre se identifica, sino que, en realidad, es el fundamento de la política misma, al punto que puede decirse que la expresión “política pública” es una redundancia. ¿Qué de la política no es público? o ¿qué de lo público no es susceptible de ser tratado en términos políticos? Ahora bien, la idea de público, antes que el fundamento de la administración pública y la política misma, fue, primero que todo, una idea filosófica. La filosofía nació como filosofía política: la filosofía platónica, es decir, la filosofía, adquirió forma en el contexto del debate griego, ático, sobre lo justo y la verdad. Justicia (*dikaioisune*) y verdad (*aletheia*), campos que se disputaron largamente, por más de dos siglos entre los sofistas y los filósofos platónicos, fueron tratadas, por Platón, como sinónimas; y esa sinonimia se acreditó –para Platón– en el contexto de los asuntos de la politeia, asuntos tratados, fundamentalmente, a través del discurso, tanto de las asambleas (*ecclesia*, *agora*), como del tribunal (*dikasterio*), escenarios del ejercicio de discusión sobre los asuntos que atañen a los intereses del ciudadano (*polites*). Pero, en la filosofía platónica, y aun en la filosofía de Aristóteles (el platónico más célebre), no hubo pregunta directa sobre el concepto de público, aunque la hubiera sobre el concepto de politeia; la idea de público estuvo siempre tácita, como ese dominio (*kratos*) fundante de los asuntos de la polis.

En la modernidad barroca, en el nacimiento del Estado territorial, la idea de público volvió a ser puesta en el escenario filosófico; la filosofía política burguesa pensó lo público como lo que emerge en la conjunción entre el Estado y el pueblo; un dominio en el que esa conjunción se realiza. Pero, al igual que en la filosofía griega clásica, no hubo, en

la filosofía política burguesa temprana, una pregunta directa por lo público, aunque hubiera la pregunta por el pueblo. En contraste con esta filosofía política burguesa, en la actualidad la pregunta: ¿qué es lo público?, aparece cada vez con mayor frecuencia. Este tipo de interrogante emerge cuando aquello por lo que se pregunta no es claro, sino que ha perdido sus contornos y su esencia se está desvaneciendo. Y efectivamente, desde finales de los años sesentas se ha estado anunciando, por lo menos desde la teoría crítica (Habermas:1964, 1966, 1968), la pérdida y a la vez la necesidad de recuperación de un ámbito de comunicación para el debate de los asuntos decisivos de la sociedad contemporánea, valga decir lo público.

Así mismo, hoy se anuncia la crisis de la conjunción burguesa clásica entre Estado y pueblo, se anuncia la crisis de un ámbito de común encuentro que se daba por supuesto en el florecimiento de la burguesía, lo que se denominaba público. En el caso de la filosofía, Françoise Lyotard (1979) anunciaba la crisis del gran relato legitimatorio, y también la crisis de los consensos en el seno del pueblo. Por último y más recientemente, se anuncia la crisis del Estado territorial como el gran poder alumbrador del asunto público, la res publica. En este sentido autores como Paolo Virno (2003) pretenden mostrarnos el renacimiento de la multitud y el ocaso del pueblo: se ha perdido la unidad, se ha perdido el poder público.

En realidad, que el Estado territorial, como aparato de poder, perdiera su control frente a los grandes monopolios económicos, entendidos como lo privado o los intereses privados, era algo que ya Marx describía, en 1845, en la Ideología Alemana: la verdad del Estado no es el bien común (la unidad del pueblo) sino la estructura del capitalismo. Hoy se muestra que el Estado territorial, cada vez más, se ha vuelto un enorme aparato de control, manejado por tecnócratas, burócratas y una clase de altos ejecutivos profesionales que fungen como políticos. El pueblo ya no decide, sólo avala las decisiones del experto, y es sólo el objeto principal de diversos procesos técnicos de cálculo estadístico: el pueblo, para el Estado territorial, hoy, ya no es su materia de origen, sino la substancia de construcción de índices de cálculo: tasa de mortalidad, de natalidad, de consumo, de televidencia, de audiencia, de desempleo y empleo, de intención de voto y de potencial electoral, etc. El pueblo ya no debate; sólo vota, trabaja (cuando puede conseguir un empleo) y se divierte. La cuestión es saber si esto implica la desaparición de lo público o si esta idea, símbolo fundamental de la política en occidente puede desconstruirse hasta encontrarla, incluso hoy cuando se anuncia su extinción. Una primera aproximación nos pone lo privado, como su opuesto, y esto sólo es

posible porque ambas ideas parten de un lugar de origen común, este lugar es la individualidad desgarrada, eso es lo que demostraré, a lo largo de este escrito.

1. Primeras aproximaciones.

¿Bajo qué condiciones de posibilidad se piensa lo público? Cada vez que lo público es tematizado de alguna forma, esa tematización de lo público, por el pensamiento, supone una idea; unas condiciones que el pensamiento reafirma para poder pensar lo público. Mi análisis apunta a acotar la esencia de la idea de lo público, es decir, a mostrar esas condiciones.

Lo público es un símbolo; y como todo lo simbólico es un término que se identifica por oposición a otro: a lo privado. Como el día a la noche, la luz a la oscuridad, la vida a la muerte, el padre a la madre, etc., lo público arrastra implícitamente lo privado como aquello de lo cual se distancia para poder reafirmarse como público. Este sistema simbólico de público y privado ha sido piedra angular del derecho burgués hasta hoy, esta oposición indica que entre ambos términos hay una implicación recíproca negativa: para que se afirme el uno se tiene que retirar el otro. Si lo público implica negativamente a lo privado, esto no significa –como a veces se dice– que se hayan disuelto las fronteras entre ambos, no; lo único que significa es que se solicitan el uno al otro. Un análisis de la idea de lo público ha de darnos cuenta de las condiciones de posibilidad de esa implicación negativa, así también como de su consistencia.

No obstante, para acometer el análisis de la idea de público es menester ir a lo público mismo sin tener en cuenta lo privado, éste aparecerá por el camino en la medida en que aquél lo solicita. El camino que hemos de ensayar, entonces, es el de examinar bajo qué reglas se juega la semántica contemporánea de la palabra público, y qué idea fundadora sostiene esas reglas de juego.

2. Lo Público: Masa indeterminada.

Actualmente, el término “público”, por ser un símbolo de la política, es un término vulgar, es decir, no es un término esotérico de alguna disciplina. Iniciemos, pues, examinando algunos contextos de uso cotidiano del término público. ¿Qué decimos cuando decimos, por ejemplo, que “una tienda está abierta al público”? Hacemos mención a una situación. La situación consiste en que, al abrirse al público, una tienda o una oficina, etc., a sus instalaciones pueden entrar, libremente,

las personas que han de requerir los servicios que en esos lugares se imparten. Las personas pueden entrar, es para ellas para quienes abre sus puertas el lugar; en este contexto, público hace mención a las personas. Por otro lado, cuando usamos la expresión “tema de dominio público”, hacemos mención al hecho de que un gran número de personas, un número indeterminable, conocen o están enteradas del tema. En un sentido parecido va, en primera instancia, la expresión “opinión pública”: los usuarios de esta expresión connotan con ella que se trata de la opinión de un número indeterminable de personas.

De acuerdo con esos dos contextos inmediatos, tenemos que lo público hace referencia, en primera instancia, a las personas, bajo cierta condición: su cantidad indeterminable. El público para el cual se abren las puertas de la tienda o la oficina es la masa de gente que circula por sus recintos, y esa masa implica un gran número. Por supuesto, es sabido que existen métodos de cálculo con el cual los expertos determinan, con relativa precisión, el número de esas personas que conforman la masa del público. Se pueden establecer promedios del número de personas que hacen compras en un supermercado en un día, o que hacen trámites en una entidad gubernamental en un día. Con encuestas, por ejemplo, se mide la proporción del número de personas que mantienen determinada opinión sobre un tema. Sin embargo, los cálculos son aproximados; de todos modos tiende a quedar un resto, por pequeño que pueda ser, de indeterminabilidad. Digamos, pues, provisionalmente que público es: toda masa de gente cuyo número no es determinable con precisión.

Hay en esta primera definición dos condiciones generales de la idea:

- a. la masa de gente
- b. cuyo número no es determinable con precisión.

De a y b pueden derivarse algunas cosas. Público es la masa, no el individuo. Por supuesto, esa masa está compuesta por unidades individuales; y en ese sentido se pueden hallar expresiones como “una persona del público”. La persona individual compone el público, pero no es el público. En la medida en que constituyen una masa, los individuos que la componen han de perder en cierta forma, su individualidad, porque la masa implica una uniformidad, una indiferenciación de los individuos, lo cual se suscita, entre otras condiciones, en virtud de su número. Sin embargo, no toda masa es indeterminable numéricamente: como lo apuntara alguna vez Freud (1930), la pérdida de la individualidad, la indiferenciación, se consigue ya con dos; en el amor de pareja, por ejemplo, los dos amantes se

consideran, cada uno, parte del otro, dicen ser incompletos, cada uno, sin el otro; en ese sentido, dos son masa.

El concepto de masa, en la primera definición, es condición necesaria del concepto de público, pero no suficiente. Se necesita la indeterminabilidad. Cuando se arguye que la sociedad moderna es una sociedad de masas se lo piensa en el sentido de lo ingente del número de individuos, cuya determinación aproximada requiere un cálculo técnico complejo y, por consiguiente, supera el número dos de la masa freudiana de dos amantes. Puede decirse que todo público es masa, pero no toda masa es público, pues si bien los dos amantes freudianos son masa, no obstante, dos no es indeterminación numérica. Público es aquel tipo de masa multitudinaria que diariamente pulula en los grandes y laberínticos locales de los supermercados; la que mira la televisión y vota en las elecciones.

Examinando con más detenimiento la primera definición, podemos encontrar que implica, también, masas no modernas, como por ejemplo: los soldados de las legiones romanas que participaron en las guerras púnicas; los caballeros y mercenarios que tomaron parte en las cruzadas; los monjes que habitaron los monasterios entre los siglos X y XII en Europa occidental; los habitantes de lo que hoy es América a la llegada de los españoles el 12 de octubre de 1492; los mismos grupos de conquistadores que iniciaron la colonización de América. Todos estos tipos de grupos cumplen con las condiciones a y b., ¿conformaban, entonces, un público? Si respondemos que sí, tendremos que la moderna noción de público se elabora bajo condiciones que trascienden la misma modernidad; si respondemos que no, hemos, entonces, de cambiar la definición.

Hay, sin embargo, algo que puede justificar el mantenernos, aunque sea provisionalmente, en esa definición; ese algo es el hecho conocido de que al menos el adjetivo público tiene su ancestro en la *res publica* romana, período que siguió –según la historia corriente– a la caída del último rey tarquino. Los romanos llamaron *res publica* a una determinada forma de gobierno que no tenía ya como eje central una personalidad, sino más bien un cargo. Varios fueron los cargos, por ejemplo, el consulado, disgregado en diversas magistraturas y el tribuno de la plebe. A los diversos cargos, podían aspirar, en períodos regulares, individuos de un grupo, en principio el patriciado, pero más tarde también los plebeyos; estos cargos eran de elección y, por tanto, el tema de la legitimación de las decisiones por el voto estuvo siempre presente como algo propio de la *res publica*, pero que, en realidad, derivaba de la monarquía. ¿Por qué llamar *res publica* a esta forma de

gobierno? En el latín, “publica” es un adjetivo, el cual califica a “res”, la cosa, el asunto. Se trata de un asunto que le interesa a quienes se califican, también como publicus. Este adjetivo tiene relación con pubes y pubertas, palabras que se refieren inicialmente a la apariencia del hombre adulto. Pubes es una palabra que puede designar, también, la comunidad, el pueblo, la gente; es de pensarse entonces en ese carácter androcéntrico de la organización social romana, donde (al igual que la griega) los asuntos del gobierno eran exclusivamente asuntos del hombre adulto. En el adjetivo publicus se remite, sobre todo, al hecho de que esos asuntos de gobierno no han de tener más restricción que el sexo, la edad y, seguramente, algún nivel de riqueza mobiliaria e inmobiliaria. Restricciones relativamente generales que hicieron los cargos más accesibles que en el regnum; entonces, el carácter de res publica radicó en la indiferencia de principio frente al que ocupe los cargos accesibles: en la res publica la persona es una variable, el cargo es constante, mientras que en el regnum, por ejemplo, el cargo principal (consul rex), por ser vitalicio, se volvía un atributo personal del individuo, pues sólo lo abandonaba con la muerte. En la res publica aparece, entonces, ya, esa forclusión de la individualidad que mencionamos atrás en relación con la masa; esto refuerza la conclusión de que público no va ligado a individualidades. Se sabe, además, que el fin de la res publica, en Roma, implicó un retorno a las individualidades, por lo menos en el cargo principal, el imperator.

3. Lo Público como relación con una entidad que satisface necesidades.

Estas cosas, muy generales, sobre la república romana parecen confirmarnos en nuestra definición inicial de público ligada a la masa, la indeterminación y la indiferencia. La res publica es una cosa que le compete a todos quienes reúnan determinadas condiciones de sexo, edad y riqueza; la indiferencia se da porque ese número de individuos (pubes) tienen relación con una misma cosa (res) para todos. Así mismo, de hecho, en los contextos, para la primera definición, examinados inicialmente, hay un componente que no fue destacado, además de la masa y la indeterminación numérica: el público, la masa informe e indeterminable en cantidad, implica una relación con otra cosa: por ejemplo, en la “tienda abierta al público”, la masa tiene una relación con la tienda; en la expresión: “de dominio público”: ese público tiene relación con algo que se ha de dominar: el conocimiento de un hecho, por ejemplo, relativo al nuevo romance de un actor de cine. El público implica lugares que se abren a él; así como informaciones o situaciones que le son conocidas, o que han de ser conocidas por él; por tanto, el público no se constituye sólo por la masa uniforme y la cantidad

indeterminable, sino porque ha de mantener una relación con ciertas entidades: un conocimiento, un lugar, por ejemplo. La masa uniforme y de número indeterminable se constituye en público por su relación con una entidad. Podemos delimitar, nuevamente la idea de lo público bajo las siguientes condiciones:

- a. una masa uniforme de individuos
- b. cuyo número es indeterminable
- c. una entidad con la que la masa mantiene relación.

La indiferenciación en la masa se suscita por la relación que los diversos individuos mantienen con una entidad; en ese orden, la pareja freudiana de amantes no es pública en tanto no mantienen relación con una misma cosa para ambos, sino que cada uno mantiene relación con el otro. Ahora bien, podemos definir, por segunda vez, lo público como el carácter de masa que adquiere un grupo indeterminable de individuos al tener relación con una misma entidad. ¿Qué tipo de entidad es esa? Entre la oficina del Estado, la tienda de víveres y un chisme sobre la estrella de cine del momento, ¿qué comunidad categorial puede haber? Digamos que tanto la oficina del Estado, como la tienda de víveres, se parecen en que son lugares en los cuales se imparte un servicio a la masa: trámites burocráticos en una (pagar un impuesto, obtener un documento, etc.), aprovisionamiento (comida, vestido, etc.) en la otra. ¿Y el chisme de farándula? La farándula satisface una demanda, esa curiosidad por saber la intimidad de personas destacadas en un oficio en el que la imagen corporal ligada a las relaciones afectivas es totalmente relevante. El chisme provee una satisfacción. De lo que se trata, en los tres casos, es de la provisión de los medios para satisfacer una necesidad. Ahora bien, estas entidades sólo proveen esos medios de satisfacción si lo demandado está constituido mediante una organización constante: la oficina del Estado donde se paga un impuesto pertenece a este tipo de organización, igual la tienda de víveres forma parte de los modos regulares de obtención de productos para la vida; y la farándula es una organización propia de las industrias culturales de los medios de comunicación audiovisuales. Ese carácter constante y organizado de estas tres entidades nos autoriza a llamarlas establecimientos. En ese orden de ideas, habría que hacer una alteración en las anteriores condiciones para definir público, así:

- a. una masa uniforme e indeterminable de individuos
- b. un establecimiento con el que la masa mantiene relación
- c. la relación es de satisfacción de necesidades de la masa.

Llegamos a una tercera definición: público es: la masa indeterminable de individuos que tiene una relación de demanda y satisfacción de sus necesidades con un establecimiento. En efecto, los impuestos y la tributación son temas de dominio público o de interés público; así como también son de interés público, entre otros, la pavimentación de las vías, los servicios de salud y la enseñanza; además de las revistas del corazón, que se venden en las tiendas junto con los víveres. Sin embargo, es menester hacer una precisión: los impuestos son demanda del Estado a la masa; los otros rubros pueden entenderse como demandas de la masa al establecimiento. Pero entonces, con esta nueva caracterización, se revela lo siguiente: el término público cubre a la masa, al establecimiento y a las relaciones recíprocas entre ambos: la masa es el público, el establecimiento es público, y las relaciones entre ambos entes son asuntos públicos.

4. Lo público: como institución de la masa bajo un criterio.

La masa, el establecimiento y el asunto: la masa se hace público porque tramita ciertos asuntos de demanda recíproca con el establecimiento. Lo público puede delimitarse, entonces, en una cuarta definición, como un efecto sobre la masa al entrar en relación de demanda recíproca con un establecimiento. Lo público es un atributo de la masa, pero este atributo se lo confiere el establecimiento para poder ejercer una relación con ella.

¿Y en qué consiste el atributo? La masa implica la uniformidad, es decir, la indiferencia. Los componentes de la masa deben ser homogéneos, o sea, carecer de heterogeneidad; las masas no son simples, son compuestas, es decir, las masas involucran una multiplicidad. Cuando los componentes de la multiplicidad se indiferencian aparece la masa. El atributo de público es adquirido por la multitud en tanto se hace masa, por razón de la forclusión de las individualidades, pero la multitud puede ser masificada de muchas maneras, dependiendo el tipo de relación que guarde con el establecimiento. La multitud de individuos puede preexistir al establecimiento; antes de la radio, por ejemplo, ya existía la multitud, por tanto, la existencia de una multitud de individuos no es garantía de constitución de lo público.

El establecimiento, por el contrario, no preexiste a la multitud de individuos, pero sí se constituye sobre la base de la existencia de la multitud, pues el establecimiento emerge para constituir a la multitud en masa uniforme a través de la relación que sostiene con ella. Si la multitud ha de tornarse en masa por vía de la relación con el establecimiento, si el establecimiento, con su existencia, masifica a la multitud, eso quiere

decir que la relación de la masa con el establecimiento es una relación de poder, pues el establecimiento ejerce su poder sobre la multitud quitándole su carácter múltiple y uniformándola con arreglo a algún criterio como, por ejemplo: los contribuyentes al fisco; los mayores de edad; los votantes del censo electoral; los usuarios del sistema de salud; las madres cabeza de familia; los niños en situación irregular; los matrimonios por unión libre, los usuarios de la telefonía celular, los admiradores (fans) de *The Rolling Stones*, etc. El establecimiento constituye la multitud en masa mediante su clasificación por un criterio; en este orden de ideas, podemos afirmar que el establecimiento es, en realidad, institución.

Pero que la multitud se haga masa porque la institución la unifica en torno a un criterio, esto implica que la relación de la masa con la institución no es directa, sino mediada por el criterio; y el criterio es una forma de identificar la masa dándole un objeto: el impuesto que ha de pagar, el teléfono celular que se ha de comprar, los discos del cantante cuyas canciones ha de escuchar, etc. ¿Por qué la institución se relaciona con la masa por medio de un objeto? El objeto determina la masa al ser abundantemente apropiado, y así, permite formar el criterio objetivo de clasificación: contribuyente, consumidor, fanático. Al afirmar que la institución unifica la comunidad, la masifica, por medio de un criterio objetivo, afirmamos que la idea de público se constituye en una relación de tres términos, a saber:

1. la institución
2. el criterio objetivo
3. la masa.

Llegamos, así, a la definición: público es la masa en tanto unificada por el criterio objetivo de una institución. Al unificar a la multitud, haciéndole perder su carácter de multitud, transformándola en una población unificada por un criterio, en una masa, la institución, con su poder, determina un patrón de comportamiento para esa población. Pero, entonces, en la medida en que lo público se constituye a través del poder de la institución, el propio lenguaje basta para constituir el público.

En efecto, el lenguaje es algo público por excelencia; y puede afirmarse que el lenguaje, particularmente el idioma, unifica una población en torno a un comportamiento. Es justo reconocer que nos hemos expresado en forma un poco misteriosa, pues hemos afirmado que la institución unifica en torno a un comportamiento; y con esto decimos que el poder unificador tiene un sujeto que lo ejerce, el cual

es la institución; mas, ¿es verdaderamente la institución un sujeto que pueda detentar un poder tal?

5. Lo público: el poder y el lenguaje.

El poder instituyente es el poder por excelencia, pues sólo se efectúa como tal cuando puede instituir, es decir, puede determinar, de forma permanente, en una multitud, un comportamiento, constituyéndola en comunidad; por esto, no podemos afirmar con consistencia que la institución sea el sujeto que instituye, no; tal forma de expresarnos (la institución instituye) sólo es un pleonasma vacío. El poder es algo que se detenta y se ejerce, por tanto el poder que instituye es una facultad de alguien. Llegamos así a la conclusión siguiente: hay un sujeto del poder instituyente, y la institución es sólo la forma estable, substantiva, en que se manifiesta ese poder instituyente. ¿De quién se trata? Pensemos, para hacernos claro esto, en el proceso de colonización de la América hispana: las comunidades precolombinas, particularmente los muiscas, terminaron sometidas al poder de los españoles que impusieron, por la fuerza, un proceso de evangelización, una relación de trabajo y tributación llamada encomienda, y el idioma castellano. La comunidad muisca, en lo que hoy es Colombia, sucumbió, fundamentalmente, de dos maneras, a saber: se diezmó perdiendo así parte importante de su masa poblacional, y los sobrevivientes se transformaron en indios tributarios de la encomienda, mezclándose con los españoles y asumiendo el catolicismo como religión y el castellano como lengua.

Este ejemplo nos puede mostrar que el sujeto del poder instituyente, que impone una unidad comportamental en una comunidad, es otra comunidad. No podemos decir que ese sujeto sea un individuo con poder como el rey, no; pues, finalmente, el poder del rey es algo con lo cual lo invisten otros individuos que son sus iguales, es decir, el rey detenta el poder, pero junto con otros que lo reconocen como rey: sus consejeros, los nobles coaligados con él en la administración de los asuntos del reino y las colonias, el propio pueblo que lo idolatra, etc. Es decir, el rey sólo es la figura carismática de una clase de individuos que detentan el poder instituyente. Por tanto, si la institución, fundamento de lo público, la pensamos, inicialmente, como aquello que cohesiona a una población en torno a una forma de comportamiento, es preciso reconocer ahora que la institución se nos muestra como algo ya distinto a eso: ahora se nos muestra como el medio por el cual se relacionan dos comunidades, siendo una de esas comunidades la que detenta el poder instituyente, y la otra la comunidad instituida.

Esta definición de la institución, por supuesto, afecta aquellas tres condiciones de lo público, que había enunciado, como la institución, el criterio objetivo y la masa. Porque lo que nos ha resultado ahora son dos masas y una institución que media la relación entre ellas. Pongamos otro ejemplo: la educación suele dividirse, en los Estados contemporáneos, entre instituciones de educación pública, o sea, instituciones cuyo dueño y administrador es el Estado; e instituciones de educación privada, es decir, cuyo dueño es un individuo o un grupo de individuos perfectamente diferenciados. El carácter de privado se determina, en principio, por este dominio de un individuo sobre la institución; sin embargo, ese dominio sólo se suscita en la medida en que, por conducto de la institución, el individuo, erigido en dueño, acumula lucro. La ganancia es individual.

Ahora bien, independientemente de esta acumulación individual de lucro resultante, los procesos desarrollados en la institución educativa ponen en relación dos masas: una, quienes estudian y aprenden con quienes enseñan; dos, quienes laboran con quienes explotan esa fuerza de trabajo. Se trata, entonces, de varios tipos de comunidades relacionadas a través de la institución. Si la institución es el medio por el que se relacionan dos comunidades, entonces el atributo de público cubre todo aquello que tiene un carácter institucional, en el sentido en que es el medio de relación de dos comunidades; pero, como habíamos apuntado atrás, esta relación es unilateral, pues una de las dos comunidades es instituyente, mientras la otra es instituida; esto, en otras palabras, significa: la institución es el medio de trámite de las relaciones de poder entre comunidades, pero esas relaciones de poder son desiguales. Las teorías iusnaturalistas del Estado lo explican como una institución que constituye una sola comunidad que es el pueblo, y el pueblo es la homogenización que se efectúa sobre la multiplicidad de grupos e individuos sometidos a su poder instituyente. La igualdad de todos frente al Estado pretende ignorar el hecho de que el Estado es la institución que expresa el poder instituyente de las relaciones sociales del capitalismo, y que el sujeto de su poder instituyente es la burguesía, como se ha machacado sin cesar desde el siglo XIX.

Sin embargo, por supuesto, es sabido que esta relación entre dos clases antagónicas, cuyo agón se tramita por el Estado territorial, ya no se considera relevante a la hora de comprender la sociedad contemporánea. Por ejemplo, Lyotard (1979) expone, como una de sus tesis centrales, la invalidez de la teoría de la lucha de clases para interpretar el lazo social en las sociedades desarrolladas. Lyotard confronta dos modelos de teoría social, a saber: el funcionalismo

norteamericano (con su versión europea en la teoría sistémica) y el materialismo histórico (junto con su versión de teoría crítica). La sociedad como sistema autorregulado o como relación de poder entre clases antagónicas. En la medida en que el liberalismo ha ganado terreno, un gran terreno, y los bloques comunistas, (que ya entraban en crisis para la época en que Lyotard escribió su texto) colapsaron definitivamente a comienzos de los noventas del siglo XX, en esa medida, las perspectivas funcionalistas ganaron terreno de legitimación, frente al materialismo histórico. El funcionalismo es el ideólogo de la ciencia positiva en tanto ésta se presta para su aplicación tecnocrática en beneficio, por supuesto, del control social y del rendimiento económico capitalista; pero aunque los tecnócratas funcionalistas y sistémicos interpreten la sociedad como un sistema autorregulado, esa pretendida autorregulación se fundamenta en el sorteamiento de crisis en el proceso de acumulación de capital, lo cual implica –como lo arguye Habermas (1968)– no la eliminación de la lucha de clases, sino su represión y latencia.

El poder se ejerce con vistas al enriquecimiento, lo cual se hace, en el presente, por medio del desarrollo científico en función de su empleo técnico para la industria; la tecnocracia es la forma que adquieren las instituciones del capitalismo contemporáneo; y, justamente, a través de esas instituciones, las clases dominantes logran instituir una masa de opinión ya no beligerante, sino dependiente de la investidura del saber tecnocrático, del experto. Por tanto, vuelve y se manifiesta la idea de lo público como un atributo de la institución que tramita la relación de poder entre dos grupos.

Tenemos, ahora tres nuevas condiciones de la idea de lo público:

1. el grupo instituyente
2. la institución
3. el grupo o masa instituida

Definimos público, por sexta vez, como la institución que pone en relación dos comunidades. Que un grupo sea instituyente y el otro instituido significa lo siguiente: por medio de la institución un grupo impone sobre el otro sus intereses; o sea que la institución es un dominio, y este dominio se caracteriza porque en él son legítimas unas cosas e ilegítimas otras, y el grupo que logra mayor legitimación de sus asuntos es el grupo dominante, pues son sus asuntos los que se vuelven criterio de comportamiento, es decir, de institución sobre los otros. Si bien lo público, como en el sentido de la antigua res publica, se entiende como algo que compete a todos, lo que realmente compete a

todos (la res) es el ámbito de dominio en que tratan de hacer valer sus intereses frente a los intereses dominantes. Por tanto, es necesario arribar a una séptima definición: público es el dominio en el que un grupo hace valer sus intereses frente a los intereses dominantes.

Todo dominio siempre es dominio público, no hay institución privada; lo privado no puede ser atributo de la institución, porque lo privado es lo que ha quedado por fuera del dominio, es decir, lo que no se ha podido legitimar. Esto significa que la legitimación es el proceso para traer al dominio institucional lo que era privado, entonces si algo puede pasar de la privacidad a la publicidad, esto implica que lo privado tiene algo común con lo público y lo público implica en su esencia lo privado. ¿Qué es eso común? ¿Cómo es esa implicación?

6. Lo público y lo privado.

Es claro que cuando, en el lenguaje jurídico, se hace referencia a instituciones privadas, por oposición a las públicas, esa distinción apunta a dos entidades respectivas que son: el Estado territorial y el individuo. En el lenguaje jurídico lo público es lo de dominio Estatal mientras que lo privado es de dominio individual; lo privado, en el derecho, también es legítimo, porque para el derecho, lo privado también forma parte del dominio. Sin embargo esto es una falacia, es decir, una ficción jurídica. El examen del fundamento de esta ficción nos llevará a lo común que existe entre lo público y lo privado.

Asumamos el criterio jurídico de que lo público es aquello cuya fuente es el Estado territorial, como cuando se hace mención a las empresas públicas, mientras que lo privado es aquello de potestad individual, como cuando se hace mención a la empresa privada. La oposición entre público y privado se resuelve, de este modo, en una oposición originaria entre Estado e individuo, oposición que parece ser irreductible a otra; sin embargo, ha sido materia de tratamiento, al menos desde el siglo XVII.

En efecto, el iusnaturalismo hobbessiano, por ejemplo, elaboró una compleja teoría que explica el Estado como efecto de la enajenación o renuncia del derecho del individuo a todo, es decir, en el iusnaturalismo el Estado es efecto de una decisión del individuo. El iusnaturalismo hobbessiano parece haber encontrado resonancias en elaboraciones tardías del psicoanálisis freudiano, ya entrado el siglo XX; en Freud (1930) volvemos a encontrar una explicación del Estado en tanto ley a partir de una renuncia de los individuos. Si el Estado, como en el iusnaturalismo y el psicoanálisis freudiano, es efecto de una decisión

del individuo, entonces el individuo produce su propia negación, la negación de sí mismo.

Esta peculiaridad de la especie del animal humano fue, también, advertida por Feuerbach en sus críticas a Hegel (gran entusiasta del Estado napoleónico, en el cual veía el reino de la eticidad realizada y el comienzo del espíritu absoluto): la proyección es un procedimiento de hipostasiar, en una figura omnipotente, las propias carencias; así, el animal humano proyecta en el Estado, en ese dios secular, todos los atributos positivos de una omnipotencia de la cual él mismo carece. Fue de esa forma que la alienación –para Marx (entusiasmado con Feuerbach en su primera época)– adquirió un carácter negativo: el hombre se entrega, resigna sus poderes frente a su propio engendro imaginario.

Renuncia, proyección, alienación; sea como se explique, de todos modos, el hecho es esa oposición entre Estado e individuo, sobre la que se erige, en nuestra sociedad burguesa liberal, la oposición entre público y privado. Si bien el individuo y el Estado se oponen, se niegan recíprocamente (bien sea por el acto de decisión hobbesiano o por la alienación del idealismo alemán), esta oposición recíproca supone un punto en común entre ambos, la oposición es oposición de la forma en que ambos, individuo y Estado, se refieren a ese punto en común. ¿Cuál es ese punto? La singularidad.

7. La singularidad y el Estado

El individuo avala y asume la singularidad como su más preciado atributo, su esencia, mientras el Estado la niega justo como aquello que ha de ser relegado a la tiniebla de lo no gobernable, no cuantificable, no subsumible en las cifras estadísticas del mundo de lo público. La singularidad es el objeto de litigio entre el individuo y el Estado: éste, detentador de lo público, condena la singularidad, la expulsa de sus dominios, pues ésta no es consistente con ese bien común cuya tutela él asume. El individuo hace valer su singularidad aun cuando el llamado bien común pueda verse vulnerado por este ejercicio.

Habermas (1964) describe sucintamente el origen del Estado moderno, el que enarbola el bien común como su razón de ser, en “la necesidad de una administración financiera central en relación con el tráfico mercantil de las economías territoriales en formación”. El Estado es una elaboración técnica, en principio, de orden burocrático y militar para ejercer el control sobre un territorio y dar unidad nacional a la población que lo habita. En la introducción a su *Ética Protestante y el*

Espíritu del Capitalismo, Max Weber (1905) afirma que el deseo de lucro y la tendencia a enriquecerse no guardan relación con el capitalismo, pues es algo que se puede encontrar en todos los individuos, en diversas épocas. El capitalismo es algo distinto, es –para Weber– una manera histórica de organizar la ganancia, mediante el trabajo, de forma continua y racional, siempre renovada o, lo que es lo mismo, el capitalismo es una forma histórica de organizar y encaminar el deseo de lucro. El lucro en el capitalismo se vuelve rentabilidad.

El Estado, en la sociedad burguesa, es esa estructura técnica enorme que organiza las formas de ejercer el trabajo, la ganancia y la rentabilidad en el contexto de la economía del capitalismo, por esto, el capitalismo se muestra, por principio, como una forma de vivir fundada en la individualidad, en tanto ésta encamina sus energías a la acumulación de rentabilidad, es decir, al lucro. La ganancia monetaria, lucro, se suscita en el individuo porque mediante el dinero se tiene el poder de realizar el deseo de apropiación de lo que la realidad ofrece. La singularidad del individuo se hace manifiesta en su capacidad de deseo de apropiación de los atributos del mundo circundante; ya en ciertas líneas de El Banquete (200a-206a), Platón analizó esta capacidad del individuo, de apropiación del mundo, en términos de lo erótico suscitado en el deseo. El deseo como atributo del individuo, el individuo como potencia deseante, es lo que el Estado apunta a mantener bajo control, a lo que opone barreras y filtros; para el Estado, en tanto potencia tutelar del bien común, el deseo del individuo es admisible si se manifiesta como afán de rentabilidad, lucro controlado en los términos de la legalidad de la administración económica.

Apropiarse de los atributos del mundo sin pasar por la mediación del dinero da origen a varios tipos penales, como el robo, el hurto, la estafa, etc.; pero también está el hecho de acumular lucro por fuera de los procedimientos reconocidos por el Estado como organización del bien común, por ejemplo, en la llamada corrupción administrativa y las mafias contemporáneas. Éstos y otros deseos han de tornarse inadmisibles dentro del bien común, y es en el orden de estos deseos inadmisibles para la constitución de este bien supremo del Estado que se suscita la noción de lo privado.

La palabra privado tiene dos acepciones: una, la propiedad individual; y dos, la condición de carecer de algo; exactamente lo contrario de la primera. ¿Cómo el mismo término puede tener dos acepciones diametralmente opuestas? En el primer caso se refiere al objeto: lo que es propiedad de alguien. En el segundo caso se refiere al sujeto que carece de la propiedad sobre el objeto (cuando se habla, por ejemplo, de llevar una vida de privaciones se hace mención a esa carencia).

Examinemos la primera. Ésta se da en el contexto del capitalismo y su ganancia, el lucro. En tanto organizadas las formas del ejercicio de la ganancia, el lucro privado, en realidad, es algo público, pues es algo que el capitalismo estimula como su más sagrado fundamento, y es algo que se media a través de una formación lingüística que es el dinero.

Como todo lenguaje, el dinero es un asunto público; y es lo que, en últimas, constituye el fundamento del lucro individual, pues es el significativo que permite el ejercicio de la propiedad privada, ésta sólo es legítima en tanto se ejerce dentro de los ordenamientos del Estado, es decir, en tanto puede manifestarse en el lenguaje del bien común, de lo público: el mercado es público, la banca es pública, la industria es pública; es más, son las formas económicas del capitalismo, fundado en la propiedad privada, las que han preparado, en la modernidad, la emergencia del tema de lo público, porque la multitud se transforma en masa, a partir del ejercicio del consumo: los consumidores adquieren lo mismo, el mismo objeto producido industrialmente, en gran escala; la competencia entre las industrias es una competencia alrededor de la producción de un cúmulo de objetos y servicios homogéneos que se presentan al consumo; varían las marcas: marcas de televisores, de máquinas para cierto proceso, marcas de vestidos, marcas de firmas de seguros, etc.; una misma clase de objetos y servicios es consumida masivamente por las comunidades.

Si la oposición entre público y privado estriba en la oposición entre individuo y Estado y, a su vez, esta oposición originaria parte del punto neutro de la singularidad, entonces, ahora, en relación con el capitalismo y el lucro inherente a él, la oposición entre público y privado tiene, también, un punto neutro: la empresa privada busca el lucro, la empresa estatal la maximización del capital del erario público, capital que ha de resolverse en términos de la inversión en los temas del bien común.

En la medida en que lo público y lo privado, en el contexto del capitalismo, se refieren a dos modalidades de la empresa, pública y privada, entonces es la empresa el punto neutro de la oposición. El estado se constituye por cierto conjunto de empresas e industrias, es decir, por ciertos usos de la técnica; los productos y servicios tienen, desde el Estado, un destinatario: el pueblo. Pero igualmente, la empresa privada crea y desarrolla productos y servicios cuyo destinatario es el pueblo. El pueblo y la técnica, manejada como empresa, son el punto neutro común a lo público y lo privado en el capitalismo y, por tanto, en el derecho. Ahora bien, la oposición radica en la manera de tratar, en cada caso, esa técnica y ese pueblo: en el caso del Estado, la técnica

es el recurso que el Estado emplea para el ejercicio de su proyecto de unidad territorial y nacional; burocracia y tecnocracia son las formas en que se ejerce la técnica por el Estado; éste es un gran aparato técnico cuyo ejercicio y función tiene como objeto la mencionada unidad y como destinatario de ese fin, el pueblo, y el pueblo se manifiesta, ante el Estado, como el campo del ejercicio de la ciudadanía en torno a una lengua, unas leyes, unas instituciones, etc.

De otra parte, la industria privada hace uso de la técnica en la elaboración a gran escala de bienes y servicios que han de ser consumidos por el pueblo mismo, pero este pueblo ya no se tematiza como ciudadanía sino como la masa de consumidores. El Estado, con la técnica hace ciudadanos; la industria privada, con la técnica hace consumidores.

Dos atributos opuestos son, pues, los atributos básicos del hombre contemporáneo, a saber: ciudadano, por un lado; consumidor por el otro. En tanto ciudadano el hombre es público, en tanto consumidor es un sujeto privado. En ambos atributos el individuo es el sujeto, el soporte, y ambas atribuciones son realizaciones de la individualidad: el ciudadano ha de tener un nombre que lo identifique, así como un número único y singular y unas marcas, una señal que es su huella. Son éstas las estrategias técnicas por las que el Estado se apropia de la singularidad individual, pero estas formas de captura de la singularidad, en realidad son formas de marcar un individuo para hacerlo comparecer ante lo público, es la forma en que el individuo se hace público sin ser obscuro, por intermedio de unos signos escritos, unas marcas que se concretan en un documento.

La singularidad individual sólo se hace pública en tanto documento refrendado estatalmente. De otra parte, el consumidor igualmente ha de refrendar su capacidad individual de consumo mediante el dinero, haciendo de este consumo un acto público. Pero si bien el consumo es un acto, la ciudadanía es una condición, no hay, pues, oposición entre ambas y, por esto, un mismo sujeto las ostenta sin problema en el ámbito de lo público, de aquí se deriva que la oposición entre público y privado, ligada respectivamente a la propiedad es una oposición ficticia, pues el individuo sólo se hace propietario, es decir, consumidor, a través de un documento público, y este documento es público en tanto reconocido por el Estado.

8. El lenguaje y lo público. Consideración final.

Vamos, ahora, a la segunda acepción de privado. La carencia. Como verbo, privar significa quitar; en la oposición público-privado, se quita, al individuo, la singularidad individual, se la pone entre paréntesis, en

aras de un asunto común. El psicoanálisis, disciplina tan concedora de la singularidad individual, ha mostrado siempre que la represión o forclusión de la individualidad comienza con la adquisición de un lenguaje, porque a través del lenguaje se somete el deseo a la ley; el lenguaje es el sistema de significantes (entre los cuales se encuentran los significantes del idioma) por medio de los cuales los individuos tramitan sus relaciones. Aprender el lenguaje, y con él el idioma, implica sustraer la individualidad misma; lo que el individuo sustrae del dominio del lenguaje es su deseo. Si el lenguaje opera una represión primordial en el individuo, es porque el lenguaje es la primera instancia de lo público, el dominio fundamental; y la familia es la institución donde el lenguaje media la constitución de las relaciones de poder básicas: el poder de los padres sobre los hijos se tramita por medio del lenguaje llamado materno, por cuyas leyes el sujeto es privado de la realización de su deseo (complejo de castración).

El deseo fundamental no puede hacerse público sin ser obsceno; justamente, la palabra ob-sceno connota aquello que se muestra en el escenario, aquel espacio abierto al público donde se ejecuta, ante la vista de la masa, de todos, la representación. Los deseos más caros del individuo son obscenos y por eso quedan relegados a su privacidad.

El lenguaje, junto con sus objetos, los gestos, los símbolos, las palabras, los modismos, las reglas de enunciación, etc., es la primera forma de lo público, es una institución, un plano de dominio de una comunidad sobre otra; al ser el primer plano común de trámite de los conflictos intersubjetivos, por tanto, es la trascendencia de la singularidad. En esta medida, el lenguaje es, al mismo tiempo, el último reducto del poder: perdido todo poder sobre un individuo, lo último que queda es el lenguaje. (Ya el autismo es una forma de psicosis en la cual el individuo se resiste a trascender su singularidad por el lenguaje; el autista está fuera del alcance de todo poder sobre su individualidad). Podemos remitirnos, a través de Lyotard y Virno, al lenguaje como último reducto de la unidad de la colectividad; así, el juego de los flujos de mensajes en Lyotard, por un lado, y la gramática básica de un conocimiento elemental en Virno, por otro, son destacados como último reducto del poder ejercido sobre la multitud, por ende, sobre el individuo.

Si el lenguaje es el primer plano común de tramitación de las relaciones intersubjetivas, entonces el concepto de lo público no está ligado necesariamente al Estado territorial. Éste es sólo una forma de lo público. Pero es la forma que ha aspirado, por casi cinco siglos, a la hegemonía; y esa aspiración del Estado al monopolio de los ámbitos públicos de la sociedad ha estado acompañada por un intento de

dominio de la forma más común del lenguaje, el idioma. Es sabido que, tradicionalmente, el Estado territorial ha empleado como su aliada a la escuela en la unificación del idioma de la nación; y ha sido un idioma, fundamentalmente, escrito; el sentido de la escuela, en tanto dispositivo estatal, es la alfabetización, el adiestramiento en la lectoescritura para dar unidad a la multitud, para transformarla en pueblo letrado, capaz de desenvolverse en los ámbitos de la circulación constante del documento escrito, pues el documento escrito es esencial para el trámite de las relaciones intersubjetivas en el capitalismo.

Conclusiones

Al menos dos conclusiones hemos de extraer aquí: una, que el lenguaje, antes que el Estado, es la primera forma de lo público. Dos, que lo privado es efecto de instauración de lo público. Si el lenguaje es un dominio, el primer dominio, en el que se tramitan las relaciones intersubjetivas, así, volvemos, contrariamente a lo que habíamos concluido al comienzo de este ensayo, al tema del amor de pareja: hasta la conversación entre dos amantes, en el resguardo de las paredes de su habitación, se transforma en un acto público, porque al conversar, lo hacen en el plano de un dominio: el lenguaje. No obstante, al instaurarse el dominio público, se condena a las tinieblas aquello que es más caro al individuo: su deseo primordial: hasta los amantes se ponen límites en su comportamiento (hay cosas que no se cuentan ni solicitan el uno al otro).

Ahora bien, de otro lado, si la propiedad privada del derecho ha de ser reconocida por el documento público, esto quiere decir que lo privado es un fuero del individuo, pero de dominio público. Lo privado es todo aquello tácito en lo público. Tácito significa silencioso, sin lenguaje, sin voz, recluso en lo más profundo de un más allá, del que se sabe su existencia pero al que no puede haber acceso.

Si la definición de lo público se construye por dos grupos, uno que instituye, el otro instituido a través del dominio institucional, lo privado, entonces, se deriva como el resto que queda del efecto de fuerza sobre el grupo instituido: lo que no pudo hacer legítimo, lo que debió perder, a lo que debió renunciar, lo que quedó acallado. En realidad, sólo hay acceso a lo público (la violación del espacio privado es una ficción jurídica); de lo privado se sabe cuando abandonando su tiniebla brota para conmovir la armonía de lo público y, o bien es enviado nuevamente a las tinieblas, o bien es subsumido, o sea, legitimado, de alguna forma en el dominio, en la institución: así, el padre perverso, el marido maltratador, el sacerdote pederasta, el falsificador de

dinero, el funcionario prevaricador, son vistos como comportamientos ignominiosos en todos los ámbitos del dominio público; pero, en cambio, la homosexualidad, antes expulsada de lo público, hoy se ha reivindicado como una posibilidad legítima de orientación de la personalidad; hay voces que, aunque tímidas aún, se manifiestan en pro de la legalización del tráfico de estupefacientes (hubo una época en que el aguardiente fue ilegal, así como la chicha de origen muisca fue perseguida hasta bien entrado el siglo XX); de igual forma, el conciliábulo de militantes clandestinos, que otrora explotaban bombas o cometían asaltos, pueden ser asimilados por un partido legal; pero también el genio creador del artista elucubra y construye en el silencio de su estudio para luego hacer pública la obra; y hasta el propio dispositivo de seguridad del Estado territorial se guarda de la publicidad: la policía secreta es la privacidad del Estado.

Lo privado corre bajo lo público como un lecho fundamental, un magma bullente sobre el que éste se erige, una mezcla indistinta de intereses no escuchados, no validados que se agazapan allí a la espera de la grieta, la fisura, la coyuntura acontecimental. Como afirma Badiou (1999), el acontecimiento es, justamente, lo que el Estado no cuenta, lo que ignora, porque para el Estado sólo es inteligible lo legitimado como pretensión válida dentro de un orden dominante.

Como hemos expuesto en este escrito, si bien el Estado ha pretendido ser, durante siglos, la institución de instituciones, el dominio público por excelencia, no obstante hay otros dominios estatales distintos al Estado territorial: el lenguaje ya es uno de ellos, el primero tal vez; porque Estado es todo lo que controla un dominio, la ciencia, por ejemplo, es un régimen del Estado de cierta forma de conocimiento (denotativo), en el que se han de legitimar pretensiones teóricas.

Lo público se opone a lo privado, no hay borramiento de su límite; lo que ocurre es que la oposición es oposición en torno a algo común, en este caso el interés es lo común a lo público y lo privado, porque es lo que pasa de lo uno a lo otro, de la oscuridad a la que está condenado a la luz en la que planta sus pretensiones de legitimidad. En este orden de ideas, lo público implica lo privado, porque éste es la fuente de lo que constituye el dominio de aquél, pero al mismo tiempo, por esto, lo privado es efecto de lo público, porque lo privado sólo puede pensarse en el dominio público.

Y para concluir: lo público es el dominio sobre el cual se erige la política, porque la política consiste en sostener la normalidad de un poder dominante, evitar sus fracturas, sus hundimientos; y el

sostenimiento de ese poder implica, a su vez, una normalización o un rechazo de aquello que en ese dominio se plantea como legítimo; y eso que se plantea como legítimo en el dominio es tomado del acervo de pretensiones no validadas por el propio poder dominante, es decir, del acervo de lo privado. Toda política es política pública; y, a su vez, toda política desarrolla una administración pública; y lo que se administra como público es lo que, emergiendo desde lo privado, se ha legitimado en el dominio.

Referencias Bibliográficas

- Badiou, A. 1999. *El Ser y el Acontecimiento*. Primera edición. Traducción de Raúl J. Cerdeiras, Alejandro A. Cerletti y Nilda Prados. Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- Freud, S. (1927-30). *El Malestar en la Cultura*. En: Obras completas. Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, asistidos por Alix Strachey y Alan Tyson. Traducción directa del alemán de José L. Echeverry. Vol XXI Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2000.
- Habermas, J. 1964. "*Política Cientificada y Opinión Pública*". En: Habermas, J. Ciencia y Técnica como Ideología. Traducción de Manuel Jiménez Redondo y Manuel Garrido. Cuarta edición, Tecnos, 3ª reimpresión, Madrid: Ed. R Reich, 2005, pp131-158
- Habermas, J. 1966. "*Progreso Técnico y Mundo Social de la Vida*". En: Habermas, J. Ciencia y Técnica como Ideología. Traducción de Manuel Jiménez Redondo y Manuel Garrido. Cuarta edición, Tecnos, 3ª reimpresión, Madrid, 2005, pp 113-129
- Habermas, J. 1968, "*Ciencia y Técnica como Ideología*". En: Habermas, J. Ciencia y Técnica como Ideología. Traducción de Manuel Jiménez Redondo y Manuel Garrido. Cuarta edición, 3ª reimpresión, Madrid: Tecnos, 2005, pp 53-112
- Liotard, Jean-Françoise. 1979. *La Condición Postmoderna. Informe sobre el saber*. Traducción de Mariano Antolín Rato. Ediciones, Madrid: Cátedra S. A. 1987.
- Marx, K. 1987. *La Ideología Alemana*. Traducción de Wenceslao Roces. Ediciones Grijalbo, México, D. F.
- Platón. *Banquete*. Traducción de M. Martínez Hernández. Editorial Gredos, S. A. Madrid, 1993.
- Virno, P. 2003. *Gramática de la Multitud. Para un Análisis, de las Formas de Vida Contemporáneas*. Traducción al español: Adriana Gómez; Juan Domingo Estop; Miguel Santucho. Madrid: Edición, Traficantes de Sueños, 1ª edición.

322 *Revista de Administración Pública No. 147*, Volumen LIII, No. 3

Weber, M. 1991. *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. Traducción de José Chávez Martínez. México, D.F.: Premia Editora de Libros S. A. Tlahuapán, Puebla, Novena edición.